

**Ayuntamiento de Higueruelas**

*Edicto del Ayuntamiento de Higueruelas sobre aprobación de la modificación del precio público por alojamiento en casa de turismo rural municipal.*

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Higueruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, acordó la aprobación de la modificación del precio público por Alojamiento en Casa de Turismo Rural Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, con el siguiente detalle:

**TARIFAS POR HABITACIONES**

Habitación Doble.	Normal	Alta	Fechas Temporada Alta
Alojamiento una persona adulta	25 €	27 €	1 de agosto a 20 de septiembre. Del 22 de diciembre al 6 de enero. Puentes.
Alojamiento 2 personas adultas	50 €	55 €	
Alojamiento niños (De 3 a 14 años)	3 € por niño y día	5 € por niño y día	

**TARIFAS CASA COMPLETA DE 3 HABITACIONES (6 PERSONAS)**

Días	Normal	Alta	Fechas Temporada Alta
1	150 €	185 €	
2	230 €	280 €	
3	280 €	320 €	
4	310 €	360 €	
5	350 €	400 €	
6	385 €	435 €	
7	435 €	485 €	
14	565 €	650 €	
30	800 €	875 €	

\* Los precios públicos fijados llevarán incluido el IVA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

En Higueruelas, a 20 de julio de 2022.—El alcalde, Melanio Esteban Martínez.

2022/8838